

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 4.740/2011

La Alcaldesa de esta ciudad, hace saber:

Que finalizado con fecha 25 del pasado mes de abril el plazo de 30 días en que ha permanecido sometida a información pública una modificación de la Ordenanza Municipal para la Extinción de Responsabilidad y Conmutación de Sanciones Económicas Administrativas por trabajos en beneficio de la Comunidad, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria

celebrada el día 21 de febrero de 2011 sin que contra la misma se hayan formulado reclamaciones ni sugerencias de clase alguna, dicha modificación se entiende definitivamente aprobada, en el sentido de añadir a su artículo 7, en el párrafo siguiente: "Se fija un máximo de 6 horas de formación y, en aquellos casos que el 1/5 supere las 6 horas, las dediquen, también, a actividades en beneficio de la comunidad".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 3 de mayo de 2011.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Dolores Villatoro Carnerero.- Por mandato de S.S<sup>a</sup>.: La Secretaria Acctal., Ascensión Molina Jurado.